



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"

VISTO:

Los Expedientes CUDAP: EXP-UNC: N°0038014/2015, 0033089/2015 y 0005930/2015, en los cuales se han dictado, ad referendum de este Cuerpo, las Resoluciones Decanales N°1363/2015, 1365/2015 y 1374/2015;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puestas a consideración, fueron aprobadas por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales, dictadas ad referendum de este Cuerpo, y en consecuencia disponer:

N°1363/2015: 1) Aceptar a partir del 04 de Agosto de 2015 y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62 la renuncia presentada por el **Licenciado Pedro Miguel BALLESTER TEY, Legajo 13.475**, en el cargo de Profesor Asistente, Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114) en la Cátedra "Teoría del Conocimiento y Lógica" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. 2) El personal mencionado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N°12/85 (to 1990).

N°1365/2015: 1) Conceder licencia sin goce de haberes al **Licenciado Sebastián Ramón PEÑA, Legajo 33.061**, en el cargo de Profesor Asistente, Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114), por concurso en el "Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica", Cát. "A" – Area Lenguaje de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2015 y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de agosto pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13 – Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, Cód. 139, cargo de mayor jerarquía. 2) Designar interinamente a la **Licenciada Mariana Andrea MINERVINI, Legajo 48.184**, en el cargo de Profesor Asistente, Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114) en el "Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica"

– Area Gráfica – Cát. “A”, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la finalización de la licencia del Lic. Sebastián Peña, si esto último ocurriere antes y por vía de excepción a la Ord. 5/95 reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 01 de agosto pasado y hasta el día de ayer. 3) El Licenciado Sebastián Peña y la Licenciada Mariana Andrea Minervini deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N°12/85 (to 1990).

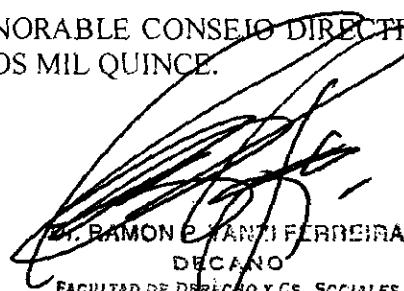
N°1374/2015: 1) Tener por presentada la opción establecida por la Ord. HCS N°2/2010, cláusula transitoria de permanecer en la actividad laboral durante cinco años más del **Licenciado Jorge Luis RATTI, Legajo 25.680**, docente de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia. Gírese a la Escuela de Ciencias de la Información. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



VICTORINO SOLÍS
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. RAMON E. YANTI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°468/15